



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL**
Radicado: **20001310300520180021500**
Demandante: **ANDRY RAFAEL SARMIENTO CARDONA y OTROS**
Demandado: **CLINICA MEDICOS S.A Y OTROS**

Vista la solicitud de aplazamiento de la audiencia, presentada por el apoderado de la parte demandada CLINICA MEDICOS S.A, este despacho accede a la misma por resultar procedente en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3º artículo 372 del C.G.P, toda vez que, se acompañó el poder otorgado el día de ayer al peticionario que sirve de excusa para el aplazamiento de la audiencia.

En consecuencia, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho, se fija como nueva fecha para la realización de la audiencia, el día VEINTE (20) DE ENERO de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 am).

Se le advierte a las partes no habrá lugar a otro aplazamiento y que la inasistencia a la audiencia acarreara las sanciones pecuniarias y procesales establecidas en el Código General del Proceso.

Reconocer personería al DR. VICTOR MANUEL CABAL PEREZ identificado con la C.C. 8.723.896 y T.P 37.655 del C.S de la J, como apoderado de la CLINICA MEDICOS S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido. Para efectos de que pueda ejercer la defensa de su representada, remítase link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26221b21a3dc008565860d0028a0727c0720943f5b8f62bdf58f912576f13477

Documento generado en 17/11/2021 03:11:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>